

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 15 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 392

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Mario Pérez Aravena.
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUEBAS el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/05/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y don Mario Pérez Aravena. R.U.N. N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo a la Dirección De Administración y Fianzas de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/05/2021 al 30/06/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 01 de Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y don **Mario Pérez Aravena**, R.U.N. N° **[REDACTED]**, Contador Auditor, casado, con domicilio en **[REDACTED]**, de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1º: La prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde **01/05/2021 al 30/06/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

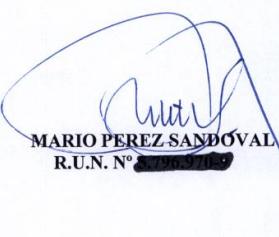
ARTICULO 5º: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

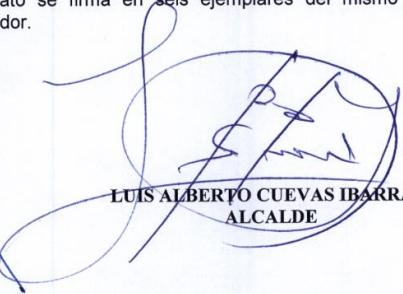
ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.


MARIO PEREZ SANDOVAL
R.U.N. N° **[REDACTED]**


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

